



**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
Nº1439, DE 07.02.2019, Y Nº1500, DE
11.02.2019, AMBAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO, EN EL SENTIDO QUE
INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL Nº 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.290, de Tránsito; el D.S. Nº 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución Nº 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; las resoluciones exentas Nº1439, de 07 de febrero de 2019, Nº1500, de 11 de febrero de 2019, y Nº1304, de 20 de marzo de 2025, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; Carta Nº 4506/2025 PNF, de 21 de julio de 2025, de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes; Acta corta de inspección Escuela Conductores Profesionales y No Profesionales, Folio Nº142982, de 14 de julio de 2025; la Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante las resoluciones exentas Nº1439 y 1500, ambas de 2019, citadas en los vistos, modificadas por la Resolución Exenta Nº1304, también citada en los vistos, se aprobó los planes y programas y se reconoció oficialmente, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ICP CHILE SpA", cuyo nombre de fantasía es "ICP CHILE SpA", RUT Nº 76.819.989-2, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, representada legalmente por el señor Luis Lorenzo Fernández Quinteros, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional Clases A-2 y A4, en la sede ubicada en Nueva Lyon Nº0124, oficina 502, comuna de Providencia, y taller mecánico ubicado en Bellavista Nº 215, comuna de Recoleta.

2.- Que, mediante presentación NºE140727, de 12.10.2021, de la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES PROGESIONALES ICP CHILE SpA", subsanada por ingresos NºE89743, de 28.11.2022, NºE47065, de 27.03.2023, y NºE99877, de 13.06.2025, solicita aprobación de plan y programa para impartir curso de conducción profesional conducente a la obtención de licencia profesional Clase A-3.

3.- Que, mediante Acta de Inspección, Folio Nº142982, de fecha 14 de julio de 2025, remitida mediante Carta Nº4506, de 21.07.2025, de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, esta Secretaría Regional que la escuela ya mencionada no presenta observaciones para



impartir curso regular conducente a la obtención de licencia de conducir profesional Clase A-3.

4.- Que, en consecuencia, se hace necesario adecuar las resoluciones exentas N°1439, de 07 de febrero de 2019, y N°1500, de 11 de febrero de 2019, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, sólo en el sentido de aprobar el plan y programa para impartir curso de conducción profesional conducente a la obtención de licencia profesional Clase A-3.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°1439, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en los vistos, que aprobó los planes y programas a la "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile SpA", en el sentido de incorporar la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A3, reemplazando íntegramente el resuelto primero por el siguiente:

"1° APRUEBASE los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ICP CHILE SPA", cuyo nombre de fantasía es "ICP CHILE SPA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 76.819.989-2, representada legalmente por el señor Luis Lorenzo Fernández Quinteros, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A-2, A-3 y A-4, en su sede ubicada en Av. Nueva Lyon N°0124, oficina 502, comuna de Providencia".

2.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°1500, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en los vistos, que otorgó reconocimiento oficial a la "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ICP CHILE SPA", en el sentido de incorporar el reconocimiento oficial para impartir cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-3, reemplazando íntegramente el resuelto primero, por el siguiente:

1° OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ICP CHILE SPA", cuyo nombre de fantasía es "ICP CHILE SPA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°76.819.989-2, representada legalmente por el señor Luis Lorenzo Fernández Quinteros, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2, A-3 y A-4, en su sede ubicada en Av. Nueva Lyon N°0124, oficina 502, comuna de Providencia, y taller mecánico ubicado en calle Bellavista N°215, comuna de Recoleta."

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, al representante legal de la Escuela, señor Luis Lorenzo Fernández Quinteros, en la sede de la misma ubicada en Nueva Lyon N°0124, oficina 502, comuna de Providencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.